

3492-15
05398

Presidencia
del
Senado de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS
27 JUL 2016
SEC: S N° 059 HORA 12:15

cD=86/16

Buenos Aires,

13 de julio de 2016.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Establécese el día 13 de septiembre de cada
año como el 'Día Nacional del Bibliotecario', en homenaje a los
meritorios servidores de las bibliotecas de gestión estatal y
privada de todo el país.

Art. 2°- Declárase que el día 13 de septiembre de cada año
será día no laborable para todo el personal técnico,
administrativo, de servicio y maestranza de las bibliotecas de
gestión estatal y privada de todo el país.

Art. 3°- Los trabajadores que en virtud de las
disposiciones del artículo 2° no cumplan con su jornada laboral
devengarán su remuneración y gozarán de todo los derechos
emergentes de su relación laboral. En ninguna circunstancia se
producirá para el trabajador pérdida o disminución de sueldos,
salarios o premios por la aplicación de esta norma.

Art. 4°- El Ministerio de Educación y Deportes de la
Nación, en el marco del Consejo Federal de Educación, promoverá
la incorporación en el calendario escolar de la fecha
establecida en el artículo 1°, realizará actividades dirigidas



bm
Ry

53497-18
07/29/16

Senado de la Nación

cD=86/16



a revalorizar la importancia de la función del bibliotecario y fomentará la utilización de las bibliotecas como herramientas indispensable para la adquisición de conocimientos y para la investigación.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]